



Festivales



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

Festivales Emergentes



**EL NUEVO
ECUADOR**

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

**BASES TÉCNICAS
CONCURSO PÚBLICO
Festivales Emergentes**
De Artes Literarias, Narrativas y Producción Editorial

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través de un concurso público llamado: FESTIVALES EMERGENTES, para la disciplina de artes literarias, narrativas y producción editorial; que fomente la circulación y difusión de literatura ecuatoriana, hábitos de lectura y escritura, y la formación de públicos.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El concurso público FESTIVALES EMERGENTES, cuenta con un presupuesto total de \$100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), distribuidos de la siguiente forma:

| Disciplina | Categorías del Concurso Público | Ganadores | Monto por Beneficiario | Monto total del concurso |
|---|---------------------------------|-----------|---|--------------------------|
| Artes literarias, narrativas y producción editorial | Festivales Emergentes | 5 | \$10.000,00 por cada edición, \$20.000,00 por dos ediciones | \$100.000,00 |

Los montos otorgados a los proyectos beneficiarios serán para la realización de dos ediciones.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria, se encuentran en el anexo 2.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Se realizarán cuatro (4) desembolsos, debido a que la ejecución de este concurso es para dos (2) ediciones anuales.

La modalidad de desembolso por cada edición será: el primer desembolso será del 70% correspondiente al valor de la primera edición, por la inversión inicial para la ejecución del objeto del convenio, debiéndose presentar como verificable, el siguiente documento:

- Plan de trabajo (Formato IFCI)

Una vez suscrito el convenio de fomento se deberá entregar el plan de trabajo, en un plazo máximo de 10 días término, con el propósito de solicitar el primer desembolso del 70% correspondiente al valor de la primera edición.

Al finalizar la primera edición, se requerirá la entrega del informe de avance del proyecto para proceder con el segundo desembolso, correspondiente al 30% del valor de la primera edición. Este informe deberá contar con su respectivo reporte de gastos y demás documentos verificables de acuerdo con el convenio de fomento.

Para dar inicio al pago del 70% del valor de la segunda edición, se deberá realizar la entrega del plan de trabajo de la edición correspondiente.

Al finalizar la segunda edición, se requerirá la entrega del informe de cierre del proyecto, junto con su reporte de gastos y demás verificables de acuerdo con el convenio de fomento, con el propósito de solicitar el desembolso del 30% restante, correspondiente a la segunda edición.

| Plazo de ejecución del convenio | Tipo de desembolso | Tipo de Garantía |
|--|---|---|
| A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto. Máximo 24 meses. | 70% - 30% por cada una de las 2 ediciones. | Pagaré por el monto total del convenio. |

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos que se ejecuten 100% en Ecuador.
- Festivales emergentes de las artes literarias y narrativas, que tengan entre 0 y 1 edición, sin contar con las ediciones a ejecutarse.
- Proyectos que cuenten con programación, o bienes y servicios artísticos y culturales, de carácter innovador, con enfoque en propuestas creativas que fomenten la experimentación y la diversidad en el ámbito literario, narrativo y de la producción y circulación editorial.
- Proyectos que incluyan géneros como: narrativo, lírico, dramático, didáctico, ficción, no ficción, emergente, híbrido, entre otros.
- Proyectos que promuevan la diversidad lingüística y cultural, incluyendo la participación de artistas, ilustradores, escritores y narradores que utilicen lenguas y oralidades ancestrales en sus obras, fomentando así su reconocimiento y valoración.
- Proyectos que cuenten con la participación de artistas literarios y narrativos de pueblos y nacionalidades, y de otros orígenes y contextos culturales también, para así apoyar y visibilizar a artistas emergentes y además garantizar proyectos inclusivos e interculturales.
- Proyectos con programación o servicios artísticos y culturales en el ámbito de la lectura, la escritura, la oralidad y la promoción del libro, que destaquen la riqueza y diversidad de las expresiones culturales locales y nacionales.
- Proyectos que brinden acercamiento al público hacia la lectura, la escritura y la oralidad, desde una experiencia estética e innovadora que logre ser participativa y comunitaria.
- Proyectos que cuenten con una estrategia de promoción comunicacional y de difusión que garanticen la presencia de público; incluyendo una imagen del festival que oriente la gestión promocional de los bienes y servicios de la programación.
- Proyectos que cuenten con actividades de formación de públicos y/o talleres formativos en el ámbito de la lectura, la escritura y la oralidad, mediante herramientas didácticas e innovadoras que se adapten a públicos jóvenes de nuevos lectores.
- Proyectos que cuenten con estrategias y metodologías de inclusión para población en situación de vulnerabilidad.

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes literarias y narrativas.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no sean festivales en el ámbito de las artes literarias y narrativas.
- Eventos organizados para la promoción, difusión o circulación de una misma obra artística cultural de un (1) solo artista o grupo.
- Eventos que forman parte del programa de fiestas de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).
- Proyectos que dentro de su programación contemplen únicamente actividades de capacitación.
- Eventos cerrados de acceso exclusivo por invitación.
- Proyectos de investigación cultural o creación artística.
- Proyectos que presenten una programación estable de un espacio, ciclo certamen u otro acontecimiento similar.
- Eventos como ferias, mercados, premios, galas, workshops, cursos de formación.
- Proyectos que atenten contra la integridad del ciudadano, descrita en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario/a, será quien suscriba el convenio con el IFCI.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- La postulación la debe realizar el/la director/a o representante del Festival, a excepción de personas jurídicas, en cuyo caso será el representante de la personería jurídica a cargo del Festival.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las EOD del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- No aplica.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El Sistema de Postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. No se aceptará documentación por fuera del sistema de postulación.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, siendo ésta clara, veraz y en los formatos requeridos.

- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, ésta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va aplicar.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos, el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Después de haber ingresado al sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Metodología de implementación, curaduría y programación proyectiva de la convocatoria a los artistas y/o profesionales del festival: Este documento debe incluir la metodología de implementación, la curaduría y programación proyectiva de la convocatoria de artistas literarios y narrativos, y la propuesta de estrategias de inclusión para población en situación de vulnerabilidad, para las dos ediciones que serán financiadas.
- Actividades de formación y/o talleres de formativos: Este documento debe contener el planteamiento para las actividades de formación de públicos y/o talleres formativos para las dos ediciones que serán financiadas.

- Estrategia de promoción y difusión: Este documento debe presentar la propuesta para alcanzar al público objetivo para las dos ediciones que serán financiadas.
- Portafolio del equipo: Portafolio del perfil del/la director/a o representante y el equipo técnico del festival.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCCI a través de él o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos.

El/la postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

| Nro. | Criterios de verificación | Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación |
|------|--|--|
| 1 | Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible. | Subsanar |
| 2 | Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido. | Subsanar |
| 3 | Que la información y documentos presentados por los/las postulantes sea real. | Descalificar |
| 4 | Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales. | Descalificar |
| 5 | Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica. | Subsanar |
| 6 | Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica. | Subsanar |
| 7 | Los criterios específicos que se estipulen en las bases técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos/procesos y postulantes. | De acuerdo con Bases Técnicas |
| 8 | Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación. | Subsanación |

Esta etapa permitirá identificar a los/las postulantes que cumplan con los requisitos, serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y deberá completar lo solicitado en el sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulación podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del/la postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa.

7



Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

Tan pronto como el/la postulante convalide los errores, se realizará una nueva verificación. Los proyectos/procesos subsanados correctamente, serán evaluados técnica y financieramente por el jurado en el proceso de evaluación correspondiente.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

| NOMBRE DEL CRITERIO | DESCRIPCION DEL CRITERIO | PUNTAJE | RÚBRICA |
|---------------------|---|-----------|--|
| Viabilidad técnica | <p>El proyecto presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una propuesta consistente y coherente entre sus actividades, presupuesto y cronograma de ejecución. Una metodología, curaduría y programación diversa, creativa, innovadora según la naturaleza de su festival. Actividades de formación de públicos y/o talleres formativos en el ámbito de la lectura, la escritura y la oralidad, mediante herramientas didácticas e innovadoras que se adapten a públicos jóvenes de nuevos lectores. Una propuesta que promueve la diversidad lingüística y cultural, incluyendo la participación de artistas, ilustradores, escritores y narradores que utilicen lenguas y oralidades ancestrales en sus obras, fomentando así su reconocimiento y valoración. <p>Se debe revisar:</p> <p>Metodología de implementación, curaduría y programación proyectiva de la convocatoria a los artistas y/o profesionales del festival.</p> <p>Actividades de formación y/o talleres de formación.</p> | 50 puntos | Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 12,5 puntos |
| | <p>El proyecto tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. | 30 puntos | Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 15 puntos |

8



| | | | |
|-----------------------|---|------------|--|
| Viabilidad financiera | <p>2. Los valores son coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan en el proyecto.</p> <p>Se debe revisar:</p> <p>Registro de objetivos y actividades del proyecto/proceso.</p> | | |
| Coherencia y alcance | <p>El proyecto tiene identificada:</p> <p>1. Una estrategia de promoción y comunicación para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto.</p> <p>2. Propuesta de estrategias y metodologías de inclusión para población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Se debe revisar:</p> <p>Estrategia de promoción y difusión.</p> <p>Metodología de implementación, curaduría y programación proyectiva de la convocatoria a los artistas y/o profesionales del festival.</p> | 20 puntos | Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 10 puntos |
| TOTAL | | 100 | |

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

| Postulante | Puntaje |
|---|---------|
| Personas con discapacidad | 1 |
| Pueblos y Nacionalidades | 1 |
| Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente) | 1 |
| Población LGBTI | 1 |

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los proyectos seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado, sin distinción de la disciplina artística a la que se postuló.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renunciadas al incentivo financiero o, cuando no se alcance la cantidad de beneficiarios establecidos por categoría en cada disciplina, según el numeral 2 de estas bases técnicas.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.*

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de dos (2) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de ganadores, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la página web del IFCI, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/las ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/las ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el ganador/a no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del beneficiario antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/las ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/las ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de éste.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución del proyecto, esto quiere decir, una vez finalizada la primera edición del festival.
- Informe de cierre del proyecto: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto, al finalizar la segunda edición, de acuerdo con el formato definido por la institución.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Registros audiovisuales (fotografías y videos: 1080x1920 HD.mov o .mp4) que evidencien la ejecución de las actividades dentro de cada una de las ediciones del festival.

- Registro de asistencia a las actividades de formación de públicos y talleres formativos.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos (con informe de avance del 50% e informe de cierre): El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución, de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 1. Comprobantes de venta legalmente autorizados: Respaldos originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

Los informes de ejecución de cada edición reportarán los resultados obtenidos, dichos informes serán evaluados por la institución administradora de la línea de financiamiento. En caso de dictamen favorable por un mínimo de 75% de cumplimiento, continuará la programación del festival, caso contrario se dará por terminado el convenio según estipule la norma respectiva.